

Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- Establecer programas y desarrollar acciones, que promuevan y fortalezcan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, apeándose a las facultades que le atribuyen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia laboral.
- Brindar asesoría jurídica a las mujeres víctimas de acoso u hostigamiento sexual en su trabajo, o cualquier otra clase de violencia laboral, para la presentación de las denuncias respectivas ante las autoridades competentes;
- Disponer las medidas necesarias para que, en ningún caso, se haga público, el nombre de la víctima que haya presentado denuncias de acoso u hostigamiento sexual en su trabajo, para evitar algún tipo de sobrevictimización, o que sea boletinada o presionada para abandonar su empleo;
- Canalizar a las mujeres víctimas de acoso, hostigamiento sexual o cualquier otro tipo de violencia, que deseen recibir apoyo psicológico gratuito, ante las instancias públicas competentes;
- Promover campañas para que las empresas, sindicatos y centros laborales, implementen procedimientos administrativos claros y precisos, para proteger los derechos de las trabajadoras en materia de acoso y hostigamiento sexual.
- Implementar mecanismos que favorezcan la erradicación de conductas de hostigamiento y acoso sexual en centros laborales privados y públicos, mediante acuerdos y convenios con las empresas y sindicatos, y
- Las demás previstas para el cumplimiento de la Ley.

**Fuente:**

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí [http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2018/06/Ley\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2018/06/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)



INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO

¿Necesitas asesoría o quieres mayor información?

**¡Comunícate!**



Pide que te comuniquen a "TELMUJER"

Acude a:

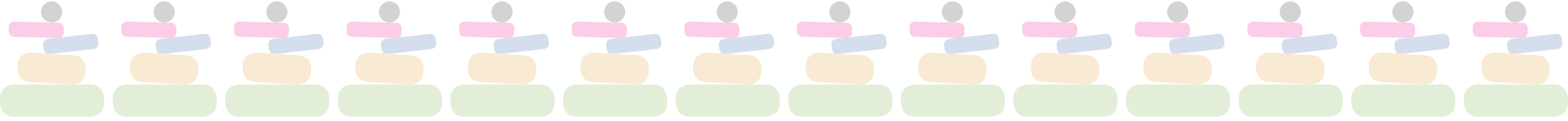
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES)  
Francisco I. Madero No. 305, zona centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP.  
Teléfono: (444) 1442920  
Correo electrónico: [atencion.ciudadana.imeslp@gmail.com](mailto:atencion.ciudadana.imeslp@gmail.com)  
[imes\\_contacto@slp.gob.mx](mailto:imes_contacto@slp.gob.mx)



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**



# ¡Conócela!

## ¿Qué es?

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entró en vigor en 2007.

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

La Ley actúa bajo cuatro principios fundamentales:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- La no discriminación.
- La libertad de las mujeres.

Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los siguientes derechos:

- Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- Recibir información médica y psicológica;
- Contar con un refugio, mientras lo necesite;
- Ser valoradas y educadas libres de estereotipos;
- En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y;
- La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

# ¿Sabías que...?

- El 66.1% de las mujeres de 15 años o más han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
- 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación.
- De las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación.
- 38.7% de las mujeres declaró haber vivido alguna situación de violencia en los espacios públicos a lo largo de su vida.
- En San Luis Potosí, el 56.7% de las mujeres, ha sufrido por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida.
- El 22.9% de las mujeres potosinas que han trabajado, han sufrido violencia en su lugar de trabajo.

**Fuente:** Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2016.

*En la LGAMVLV se establecen los siguientes tipos y modalidades de violencia:*

## Tipos, ¿cómo se manifiesta?

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia patrimonial
- Violencia económica
- Violencia sexual

## Modalidades, ¿dónde se manifiesta?

- Violencia familiar
- Violencia laboral
- Violencia docente
- Violencia en la comunidad
- Violencia institucional
- Violencia feminicida



La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, entró en vigor en agosto de 2007 y protege los siguientes derechos:

- La vida.
- La libertad.
- La igualdad.
- La equidad.
- La no discriminación.
- La privacidad.
- La integridad física, psicoemocional y sexual.
- El patrimonio.

Con la creación del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se suman los esfuerzos de distintas instancias gubernamentales y de la sociedad civil para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el Sistema Estatal participan:

- La Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá;
- Procuraduría General de Justicia del Estado;
- Secretaría de Cultura;
- Secretaría de Desarrollo Social y Regional;
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Instituto de las Mujeres del Estado, quién ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- Centro de Atención Integral a Víctimas;
- Centro de Justicia para las Mujeres, y
- Personas que representen las organizaciones civiles estatales.